JMalucelli TRAVELERS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CONTRATOS

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.jmtrv.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
2000433	2	BOGOTA	6 /11 /2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 9 /10 /2018	00:00 Horas del 9 /10 /2019	MODIFICACIÓN

DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
TELEFONO	5522350

TOMADOR	ID S.A.S.	NIT	830.007.560 - 6
DIRECCIÓN	CRA. 47 A NO. 114 - 05 OF. 201, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4706152
ASEGURADO	ID S.A.S.	NIT	830.007.560 - 6
DIRECCIÓN	CRA. 47 A NO. 114 - 05 OF. 201, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4706152
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

OBJETO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO NO. 1967 AL CONTRATO DE OBRA NO. 465 DE 2018, SE ACLARA LA VIGENCIA COMO SE DESCRIBE EN LOS AMPAROS.
TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
GASTOS MEDICOS	0.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 0.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

AMPAROS	LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	312.496.800,00	312.496.800,00	312.496.800,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	156.248.400,00	312.496.800,00	312.496.800,00	0,00
GASTOS MEDICOS	15.624.840,00	31.249.680,00	31.249.680,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	156.248.400,00	312.496.800,00	312.496.800,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	124.998.720,00	249.997.440,00	249.997.440,00	0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 312.496.800,00

INTERMEDIARIOS			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	COMPAÑIA	% PARTICIPACION
SESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LTDA. ASEGURANDE	2073	100,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LO(S) AMPAROS(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A JMALUCELLI TRAVELERS S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO.
EN CASO DE NO DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA O CON EL PAGO DE LA PRIMA, SE PRESUME QUE EL TOMADOR DE LA MISMA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO, ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE. EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (571) 5522350, CORREO ELECTRÓNICO jmtrv@jmtrv.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.jmalucelitravelers.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR

USUARIO ADUZILIAN

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 No 21-50 Ofc. 901 TELEFONO 5522350.

VIGILADO DE COLOMBIA

JMalucelli TRAVELERS

POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
2000433	2	BOGOTA	6 /11 /2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 9 /10 /2018	00:00 Horas del 9 /10 /2019	MODIFICACIÓN	TELEFONO	5522350

TOMADOR	ID S.A.S.	NIT	830.007.560 - 6
DIRECCIÓN	CRA. 47 A NO. 114 - 05 OF. 201, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4706152
ASEGURADO	ID S.A.S.	NIT	830.007.560 - 6
DIRECCIÓN	CRA. 47 A NO. 114 - 05 OF. 201, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4706152
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

OBJETO DE LA POLIZA:

ASEGURADO ADICIONAL: ID SAS NIT. 830.007.560-6 Y/O INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES NIT. 899.999.446-0 ÚNICAMENTE EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SOLIDARIA POR HECHOS GENERADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y POR LOS QUE PUEDAN RESULTAR SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. SE EXCLUYE LA RCE PROPIA DE LA ACTIVIDAD DE ID SAS NIT. 830.007.560-6 Y/O INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES NIT 899.999.446-0

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS DIRECTAMENTE POR UN EVENTO OCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ID SAS NIT. 830.007.560-6 Y/O INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES NIT. 899.999.446-0POR DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A BIENES DIFERENTES A LOS OBJETO DEL CONTRATO.

LA PRESENTE P?LIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SUS AMPAROS Y COBERTURAS, SE HAN EXPEDIDO CON RELACI?N A LA P?LIZA DE CUMPLIMIENTO REQUERIDA BAJO EL MISMO CONTRATO Y QUE FUE EXPEDIDA POR JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DA?OS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCI?N DERIVADA DE CONTRATO DE OBRA NO. 465 DE 2018. CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LA ATENCION DE EMERGENCIAS DE LAS PLAZAS DEMERCADO DISTRITALES QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES.

COBERTURA BASICA

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES QUE INCLUYE ENTRE OTROS:
? INCENDIO Y EXPLOSI?N
? CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL TRANSPORTE DE PERSONAS, BIENES, ANIMALES, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y/O PRODUCTOS TERMINADOS, AS? COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS. SE CUBRE LOS DA?OS CAUSADOS A TERCEROS Y NO LOS DA?OS A BIENES TRASPORTADOS, PERSONAS TRANSPORTADAS, NI A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.
? M?QUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE, DESCARGUE.
? POSESI?N, USO DE DEP?SITOS, TANQUES, TUBER?AS.
? GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA: LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y DEM?S GASTOS, COSTOS Y COSTAS QUE TENGA QUE SUFRAGAR EL ASEGURADO PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES, COMO CONSECUENCIA DE LA RECLAMACI?N JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA V?CTIMA O SUS CAUSAHABIENTES, A?N EN EL CASO DE QUE SEA INFUNDADA, FALSA O FRAUDULENTA. EN MATERIA PENAL, SE RECONOCER? LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO O CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, CUANDO SEAN PROCESADOS POR DELITOS CULPOSOS O ABSUELTOS POR DELITOS DOLOSOS, QUE A SU VEZ GENEREN O PUEDAN GENERAR A SU CARGO LA INDEMNIZACI?N DE PERJUICIOS AMPARADOS POR ESTA P?LIZA. SUBL?MITE POR PERSONA/EVENTO DEL 30% DEL L?MITE ANUAL AGREGADO EN EL B?SICO; SUBL?MITE AGREGADO VIGENCIA DEL 60%.

COBERTURAS ADICIONALES:
1. R.C. PATRONAL. OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ARP ?LEY 100/93), ?NICAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO SE EXCLUYEN RECLAMACIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL. PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ACLARA QUE LAS PERSONAS QUE PRESTEN ALG?N SERVICIO PERSONAL AL ASEGURADO Y QUE SEAN CONTRATADOS POR INTERMEDIO DE COOPERATIVAS Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, AS? COMO LOS EMPLEADOS DE LOS CONTRATISTAS SE CONSIDERAN TERCEROS Y POR ESO, SI ESTOS PRESENTAN RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO EN VIRTUD DE ACCIDENTES PROFESIONALES SE TRAMITAR?N A TRAV?S DE LA COBERTURA B?SICA O LA RESPECTIVA.

2. R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. EXCLUYE LA RC PROPIA E INDEPENDIENTE DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. OPERA EN EXCESO DE LAS P?LIZAS INDIVIDUALES QUE CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADA Y VIGENTE. EN CASO DE NO TENER UNA P?LIZA CONTRATADA, SE APLICARA UN DEDUCIBLE DE 10% M?NIMO $ 30.000.000 TODA Y CADA P?RDIDA.

3. GASTOS M?DICOS. ENTENDIDO COMO LOS GASTOS M?DICOS INMEDIATOS EN LOS QUE INCURRA EL ASEGURADO DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS CON EL FIN DE PRESTAR PRIMEROS AUXILIOS, POR SERVICIOS M?DICOS QUIR?RGICOS DE AMBULANCIA, HOSPITAL, ENFERMER?A Y DROGAS PROVENIENTES DE LESIONES PERSONALES SUFRIDAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO, SUBL?MITE POR PERSONA $5.000.000/EVENTO DE $15.264.840; Y EN AGREGADO ANUAL DE $31.249.680.

4. VEH?CULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: VEH?CULOS PROPIOS Y NO PROPIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, EN EXCESO $200.000.000/ $200.000.000/ $400.000.000 POR EVENTO, Y CUALQUIER OTRA COBERTURA EN EXCESO DEL SEGURO OBLIGATORIO SOAT Y DE LA COBERTURA DE RC DE LA P?LIZA DE AUTOS QUE TENGA CONTRATADA EL ASEGURADO. EN CASO DE NO POSEER ESTA COBERTURA SE TOMAR?N ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES.

5.LUCRO CESANTE: SE AMPARA SIEMPRE Y CUANDO EST? PRECEDIDO DE UN DA?O MATERIAL O LESI?N PERSONAL A UN TERCERO. , L?MITE POR EVENTO / ANUAL AGREGADO DEL 100% DEL L?MITE ANUAL AGREGADO EN EL B?SICO.

JMalucelli TRAVELERS

POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
2000433	2	BOGOTA	6 /11 /2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 9 /10 /2018	00:00 Horas del 9 /10 /2019	MODIFICACIÓN	TELEFONO	5522350

TOMADOR	ID S.A.S.	NIT	830.007.560 - 6
DIRECCIÓN	CRA. 47 A NO. 114 - 05 OF. 201, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4706152
ASEGURADO	ID S.A.S.	NIT	830.007.560 - 6
DIRECCIÓN	CRA. 47 A NO. 114 - 05 OF. 201, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4706152
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

6. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, INCLUYE PERJUICIO MORAL, PERJUICIOS FISIOL?GICOS Y DA?OS A LA VIDA DE RELACI?N, SIEMPRE QUE SE DERIVEN DE UN DA?O MATERIAL, LESI?N CORPORAL, CUBIERTO POR LA P?LIZA, L?MITE POR EVENTO / ANUAL AGREGADO DEL 100% DEL L?MITE ANUAL AGREGADO EN EL B?SICO.

? SE ESTABLECE COMO L?MITE ?NICO COMBINADO (INCLUYENDO LOS SUBL?MITES OTORGADOS) ANUAL AGREGADO LA SUMA DE $312.496.800

DEDUCIBLES: (DE ACUERDO A LOS AMPAROS OTORGADOS).
TODO EVENTOS: 10% SOBRE EL VALOR DE LA P?RDIDA, M?NIMO 2 SMMLV, APLICA AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA..
GASTOS M?DICOS: NO APLICA

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:
1. LOS L?MITES DADOS EN CADA CL?USULA ANTERIOR NO SON INDEPENDIENTES SINO QUE FORMAN PARTE DEL L?MITE B?SICO.
2. EST? P?LIZA NO SE CONSIDERA PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE NI TAMPOCO PODR? SER UTILIZADA COMO EXCESO DE NINGUNA OTRA P?LIZA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA ESTABLECIDO LO CONTRARIO.
3. LA COBERTURA DE LA P?LIZA ESTA LIMITADA ?NICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DA?OS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCI?N DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA P?LIZA.
4. EL ASEGURADO DEBE TOMAR LAS M?XIMAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADECUADAS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COMO SE?ALES DE SEGURIDAD, ADVERTENCIAS, RECOMENDACIONES Y DEM?S MEDIDAS QUE SEAN ADECUADAS, AS? COMO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, Y DEM?S DISPOSICIONES QUE LA LEY ESTABLEZCA.
5. LA EMISI?N DE LA PRESENTE P?LIZA (ANEXO) SE OTORGA SOBRE LA BASE QUE EL ASEGURADO NO CONOCE NI HA DEBIDO CONOCER EVENTO ALGUNO QUE AFECTE LA P?LIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A LA FECHA DE EXPEDICI?N DE LA MISMA (O), SO PENA DE NO CONTAR CON COBERTURA AQUELLOS EVENTOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA EXPEDICI?N DE LA PRESENTE P?LIZA (ANEXO)
6. EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA DEBIDA CAPACITACI?N DEL PERSONAL EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA ESTA LABOR. SIENDO EMPLEADOS DEL ASEGURADO O DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DEBER?N TENER AFILIACI?N A LA ARL, SIN EXCEPCI?N.
7. REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCI?N CONTRA CA?DAS EN TRABAJO EN ALTURAS, RESOLUCI?N 1409 DE 2012, Y DISPONER DE UN COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS DEBIDAMENTE CERTIFICADO SEG?N LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA
8. AL INICIO DE LAS OBRAS DEBER? TENER EN SU PODER LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO AS? COMO LOS PLANOS DE TENDIDO DE REDES, CABLES EXISTENTES Y/O TUBER?AS.
9. AL INICIO DE LA OBRA EL ASEGURADO DEBER? TENER LAS ACTAS DE VECINDADES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y DILIGENCIAS SEG?N LO ESTABLEZCA LA LEY.
10. EL EQUIPO DE PROTECCI?N PERSONAL Y LAS HERRAMIENTAS DE LOS LINIEROS DE L?NEAS ENERGIZADAS DEBER?N CUMPLIR CON LAS NORMAS DE AISLAMIENTO PARA EQUIPOS DE TRABAJO EN L?NEA
11. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA P?LIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIR? LA TERMINACI?N AUTOM?TICA DEL CONTRATO Y DAR? DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASI?N DE LA EXPEDICI?N DEL CONTRATO

EXCLUSIONES: EN ADICI?N A LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
? RC PROFESIONAL DE TODO TIPO, D&O (DIRECTORES Y ADMINISTRADORES), E&O (ERRORES Y OMISIONES)
? DA?OS GEN?TICOS.
? R.C. PROFESIONAL DE TODO TIPO, ERRORES Y OMISIONES
? ENFERMEDADES PROFESIONALES.
? MULTAS Y DA?OS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES.
? RECLAMACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACI?N PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS. R.C. CONTRACTUAL
? RC DECENAL
? FALLAS DE LOS EQUIPOS
? FALLAS, FALTAS O VARIACIONES EN EL SUMINISTRO.
? CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
? CULPA GRAVE.
? ROBO, HURTO, HURTO CALIFICADO Y/O DESAPARICI?N MISTERIOSA
? DA?OS A /P?RDIDA DE: DINERO, DOCUMENTOS, VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE.
? GUERRA Y GUERRA CIVIL.
? RC DERIVADA DE MOT?N, HUELGA, ALBOROTO POPULAR, LOCK-OUT, PARO, CONMOCI?N CIVIL, ACTOS DE TERRORISMO, CONFISCACI?N, SABOTAJE.
? DA?OS DERIVADOS DE ACTOS DE AUTORIDAD O ACTOS DE TERCEROS FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO ACTOS TERRORISTAS
? CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA V?CTIMA.

JMalucelli TRAVELERS

POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
2000433	2	BOGOTA	6 /11 /2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 9 /10 /2018	00:00 Horas del 9 /10 /2019	MODIFICACIÓN	TELEFONO	5522350

TOMADOR	ID S.A.S,	NIT	830.007.560 - 6
DIRECCIÓN	CRA. 47 A NO. 114 - 05 OF. 201, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4706152
ASEGURADO	ID S.A.S.	NIT	830.007.560 - 6
DIRECCIÓN	CRA. 47 A NO. 114 - 05 OF. 201, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4706152
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

? FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO / ACTOS DE NATURALEZA.
? RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN CASO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.
? R.C. MAR?TIMA / RC FLUVIAL, DA?OS A BARCOS, EMBARCACIONES Y SUS DA?OS CONSECUENCIALES, P&I, RIEGOS PORTUARIOS, RIESGOS RELACIONADOS CON LA OPERACI?N Y/O MANTENIMIENTO DE PUERTOS, DIQUES, MUELLES O DESEMBARCADEROS Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (SE?ALIZACI?N, PILOTAJE), RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS Y ESTIBADORES
? RIESGOS OFF SHORE
? RC AVIACI?N, DA?OS A AVIONES, PISTAS, L?NEAS A?REAS, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE AEROPUERTOS TANTO PARA LA OPERACI?N COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS O DE CUALQUIER SITIO DE LANZAMIENTO Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (P.EJ. SE?ALIZACI?N, CONTROL A?REO) ? INCLUYENDO LOS RIESGOS DE SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO (P.EJ. COMBUSTIBLE, ALIMENTOS, LIMPIEZA).
? AS? MISMO SE ENTIENDEN EXCLUIDOS:
A) LOS DA?OS A LOS AVIONES Y EL DA?O PATRIMONIAL PURO EN CONSECUENCIA DEL DA?O MATERIAL (ESPECIALMENTE SI EL RESULTADO ES EL ?GROUNDING? DE LOS AVIONES).
B) DA?OS DEBIDO A RETRASOS DE LOS VUELOS (LLEGADA/SALIDA) CON RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.
C) LESIONES F?SICAS/MUERTE DE PASAJEROS QUE VIAJAN A BORDO DE LOS AVIONES
? RC CONTRACTUAL, PROFESIONAL, DA?OS OCURRIDOS DURANTE LOS VIAJES, DA?OS CAUSADOS POR DEMORAS, CANCELACIONES DE RESERVAS, NO DISPONIBILIDAD DE VUELOS, P?RDIDA DE BENEFICIOS, INGRESOS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, TRANSPORTE DE PERSONAS EN VEH?CULOS DE TRANSPORTE P?BLICO, CUALQUIER TIPO DE DA?O CASUADO EN, POR O DURANTE UN VUELO EN CUALQUIER TIPO DE AERONAVE.
? CONTAMINACI?N ACCIDENTAL, S?BITA, IMPREVISTA, GRADUAL Y PALATINA, DA?OS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA, DA?O ECOL?GICO PURO, DESCONTAMINACI?N DE SUELOS, GASTOS QUE DEMANDE LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACI?N DE LAS ?REAS AFECTADAS POR CONTAMINACI?N S?BITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DA?OS; Y, OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.
? DA?OS DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES O SUSTANCIAS: ASBESTOS, UREA DE FORMALDEHIDE, PCB?S, PCNB?S, HIDROCARBUROS Y HIDR?GENOS CLORINADOS, ORGANOCLORADOS, CLORO FLUO CARBONO, MTBE, METIL TER BUTIL ?TER, PLOMO, ASKARELES, TABACO, DIOXINAS, CIANURO, DIMETIL, ISOCIANATOS, TEREFTALATOS ,MOHO, LATEX, AMIANTO, MALATION Y PALATION.
? FABRICACI?N, MANEJO Y ALMACENAJE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS TALES COMO MUNICIONES, FUSIBLES, CARTUCHOS, P?LVORA, NITROGLICERINA, FUEGOS ARTIFICIALES, CUANDO SEA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO
? MINER?A SUBTERR?NEA
? DES (DIETILESTISBESTROL, CONTRACONCEPTIVOS, OXIQUINOLINA,VACUNAS)
? RIESGOS QU?MICOS Y/O FARMAC?UTICOS.
? DA?OS DERIVADOS DE LA EXTRACCI?N, FABRICACI?N, MANIPULACI?N Y USO DE ASBESTO O SUSTANCIAS QUE TENGAN COMO MATERIAL DICHA MATERIA
? LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE MUNICIPIOS Y AYUNTAMIENTOS
? EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERG?A
? CAMPOS ELECTROMAGN?TICOS
? CONTAMINACI?N ELECTROMAGN?TICA
? ELECTROPOLUCI?N
? DA?OS CAUSADOS POR AFECTACIONES DE SISTEMAS DE COMPUTO ? TRANSMISI?N DE VIRUS; RC DE LA INTERNET. Y CYBER RISK
? RC PROVENIENTE DE LA ELABORACI?N, IMPLEMENTACI?N Y/O APLICACI?N DE PROGRAMAS DE COMPUTO (SOFTWARE)
? DA?OS A LOS BIENES TRANSPORTADOS Y EL MEDIO DE TRANSPORTE.
? TRANSPORTE Y MANEJO DE COMBUSTIBLES.
? RC TRANSPORTE DE MERCANC?AS PELIGROSAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES Y/O T?XICAS, EXCEPTO LAS UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCI?N Y SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS T?CNICAS Y LEGALES PARA SU MANEJO
? DA?O MORAL SIN DA?O F?SICO, ANGUSTIA MENTAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO DESHONESTO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACI?N
? DIFAMACI?N, CALUMNIA / INFAMIA, DECLARACIONES CON CAR?CTER OFENSIVO
? VIOLACI?N DE DERECHOS DE PUBLICACI?N DE TERCEROS
? PIRATER?A Y APROBACI?N DE T?TULOS O LEMAS AJENOS
? CUALQUIER VIOLACI?N DE DERECHOS DE PRIVACIDAD
? TRANSMISI?N Y/O CONTAGIO DE ENFERMEDADES
? P?RDIDAS CONSECUENCIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DA?O MATERIAL O LESI?N CORPORAL. P?RDIDA DE MERCADO. P?RDIDAS FINANCIERAS PURAS.
? DA?OS PREVISIBLES O A CONSECUENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
? DA?OS A LAS OBRAS O A SUS INSTALACIONES Y A BIENES MUEBLES/INMUEBLES ASEGURADOS O ASEGURABLES BAJO P?LIZAS DE DA?OS (TRC/TRM).
? DA?OS PRODUCIDOS DESPU?S DE LA TERMINACI?N DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO.
? DA?OS COMO CONSECUENCIA DE PRUEBAS LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO Y DURANTE LA ETAPA DE OPERACI?N.
? DA?OS MATERIALES Y CONSECUENCIALES TANTO A LAS OBRAS CIVILES PROPIAS, COMO A LA INSTALACI?N MEC?NICA Y A LAS OBRAS DE CONSTRUCCI?N Y/O MONTAJE.
? DA?OS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCI?N, INSTALACI?N O MONTAJE AS? COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUE?O DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCI?N EMPLEADOS PARA LA EJECUCI?N DE LA OBRA.
? DA?OS A INMUEBLES DERIVADOS DE TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICI?N, QUE SE PRODUZCAN EN UN C?RCULO CUYO

JMalucelli TRAVELERS

POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
2000433	2	BOGOTA	6 /11 /2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 9 /10 /2018	00:00 Horas del 9 /10 /2019	MODIFICACIÓN	TELEFONO	5522350

TOMADOR	ID S.A.S.	NIT	830.007.560 - 6
DIRECCIÓN	CRA. 47 A NO. 114 - 05 OF. 201, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4706152
ASEGURADO	ID S.A.S.	NIT	830.007.560 - 6
DIRECCIÓN	CRA. 47 A NO. 114 - 05 OF. 201, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4706152
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

RADIO EQUIVALGA A LA ALTURA DE LA CONSTRUCCI?N A DEMOLER O DERRIBAR.
? DA?OS OCASIONADOS A LOS TERRENOS, EDIFICIOS, PARTES DE EDIFICIOS O INSTALACIONES A APUNTALAR, SOCALZAR O RECALZAR, AS? COMO LOS DA?OS POR NO APUNTALAR, SOCALZAR O RECALZAR CUANDO ESTAS ACTIVIDADES DEBIERAN HACERSE.
? GARANT?A DE CALIDAD EN LOS TRABAJOS REALIZADOS.
? DA?OS Y PERJUICIOS POR LA DEMORA O RETRASO EN LA EJECUCI?N DE LOS TRABAJOS.
? DA?OS A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
? R.C. POR EL USO DE VEH?CULOS (COBERTURA PRIMARIA).
? RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS AS? COMO LA EFICIENCIA O GARANT?A DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, RETIRADA DE PRODUCTOS, INEFICIENCIA DE PRODUCTOS, DEGRADACI?N DEL PRODUCTO, PRODUCTOS CONTAMINADOS / PRODUCT TAMPERING
? ERRORES DE C?LCULO O DE DISE?O DE LA OBRA.
? DA?OS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y/O VIOLACI?N DE MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES QUE RIGEN ESTA ACTIVIDAD
? RESPONSABILIDADES POR UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO.
? RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO DERIVADA DE EMPRESAS, SUCURSALES O FILIALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO
? RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
? RESTABLECIMIENTO AUTOM?TICO DE VALOR ASEGURADO
? R.C POR DA?OS O P?RDIDA DE LOS BIENES BAJO CUSTODIA, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO
? DA?OS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA DE TERCEROS.
? LAS EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN DEMOLICIONES, COMO OBJETO PRINCIPAL.
? RESPONSABILIDAD CIVIL DECENAL Y SIMILARES, TALES COMO VICIOS DE CONSTRUCCI?N, ESTABILIDAD DE OBRA, CALIDAD DEFICIENTE DE MATERIALES UTILIZADOS.
? CAMPANARIOS, CHIMENEAS DE F?BRICA, AS? COMO LA CONSTRUCCI?N, PROPIEDAD, POSESI?N U OPERACI?N DE REPRESAS O DIQUES.
? LA PERFORACI?N DE T?NELES, EN CUYO CASO DEBER?N INFORMAR A LA COMPA??A DE SEGUROS CUANDO SE VAYAN A REALIZAR ESTE TIPO DE TRABAJOS PARA SER INCLUIDOS Y DETERMINAR LAS CONDICIONES PROPIAS DE LA ACEPTACI?N.
? LA CONSTRUCCI?N DE PUENTES CUYA ESTRUCTURA LONGITUDINAL SEA DE CAR?CTER COLGANTE O ATIRANTADO.
? OPERACI?N DE PLATAFORMAS Y POZOS DE PERFORACI?N
? DA?OS AL POZO
? RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
? DA?OS A CABLES, TUBER?AS Y CONDUCCIONES SUBTERR?NEAS
? PROPIEDADES ADYACENTES / VIBRACIONES

********** FIN PÓLIZA **********